

Sesiones itinerantes del Comité de Participación Ciudadana

Como parte de los ejes de acción (institucionalización, vinculación, articulación e incidencia) desde los cuales trabaja el CPC, sumado a la participación ciudadana, punto medular del Sistema Nacional Anticorrupción en su conjunto, ámbitos nacional y subnacional; se plantea el mecanismo de sesiones itinerantes.

Objetivo

Llevar a cabo sesiones itinerantes, acompañadas de agendas ciudadanas apegadas a las condiciones y características de los estados y regiones participantes (donde se lleven a cabo), lo cual permitirá, no solo acercar el quehacer del CPC a organismos de la sociedad civil, integrantes del sector privado, academia e instituciones públicas, sino a articular el trabajo de los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA) y el ecosistema de integridad en México.

Ruta crítica

- 1. Solicitud de llevar a cabo la sesión mensual del CPC en un estado**, los integrantes del CPC podrán proponer sedes para sesionar, asimismo los diferentes integrantes del ecosistema de integridad en el territorio podrán solicitar, mediante carta formal y nota conceptual, la sesión itinerante.
- 2. Elaboración de nota conceptual**, será elaborada por los actores involucrados, con la finalidad de conocer los temas apremiantes a tratar en el territorio (ciudad, entidad y/o región), tanto en las sesiones públicas y/o agendas que se puedan construir paralelamente.
- 3. La propuesta de sede para sesión pública**, puede llevarse a cabo en espacios de la academia, instancias de los SEAs, organismos empresariales u organizaciones de la sociedad civil.
- 4. Construcción y publicación de una agenda de sesión del CPC**, así como su retroalimentación por los actores que propiciaron la sesión.

5. Se podrán llevar a cabo **agendas complementarias** con encuentros, talleres, mesas de trabajo, entre otras actividades, para abordar los diversos temas que ayuden a fortalecer la agenda del SNA, congruentes con los artículos 21 y 23 (atribuciones del CPC) de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA).

6. **Puntos de acuerdo y compromisos** en las entidades visitadas a las cuales se dará seguimiento periódicamente (trimestralmente).

7. **Se harán públicas las actas de las sesiones** intinerantes en el sitio web del CPC.

8. **Las sesiones itinerantes serán calendarizadas** con, por lo menos, dos meses de anticipación.

9. Podrán llevarse a cabo **hasta 6 sesiones intinerantes en el año.**